

Para: **Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura**

De: **Robinson Pión**
Gestor de Tecnología

Asunto: Carta de recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad

Fecha: 19 de agosto del 2026

Distinguidos miembros:

En el marco del procedimiento de solicitud de **suministro e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 kVA para la Escuela Nacional de la Judicatura** a continuación, recomendamos los peritos evaluadores, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o profesión	Competencia en el tema a evaluar
Robinson Pión	Gestor de Tecnología - ENJ	Cuentan con experiencia previa evaluando este tipo de procedimientos.
Chailyn Quezada	Analista de Tecnología - ENJ	
Alexander Brion	Analista de Tecnología - ENJ	

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones.

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; y 38 y 39 de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas; de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,
Atentamente,

(Documento firmado
electrónicamente)

Solicitante:

Robinson Pión

Gestor de Tecnología

Peritos propuestos:

Robinson Pión

Gestor de Tecnología

Chailyn Quezada

Analista de Tecnología – ENJ

Alexander Brion

Analista de Tecnología – ENJ



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Chailyn Scarlet Quezada

Robinson S. Pión Vasquez

Alexander Brion

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/BKTQ-U7GU-ROTW-Z025>

